

Fecha: 7/05/2026
Radicado UBPD No. UBPD-2-2026-004637

Señor(a):
ANÓNIMO(A)

Asunto: Respuesta Radicado UBPD-2-2026-004637

Estimado(a) señor(a):

En atención a su escrito recibido en la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas a través de la VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL con radicado UBPD-2-2026-004637 el día 16-04-2026, y trasladada al Comité de Convivencia Laboral, mediante la cual se pone en conocimiento “*una denuncia anónima por maltrato, agresiones y acoso laboral contra servidora Pública*” (sic), nos permitimos comunicarle lo siguiente:

El Comité de Convivencia Laboral, en cumplimiento de sus funciones, tiene como propósito principal recibir y dar trámite a las quejas relacionadas con posibles situaciones de acoso laboral, promover un ambiente de trabajo respetuoso, así como formular recomendaciones y acciones preventivas que contribuyan al mejoramiento del clima laboral en los términos del artículo 6 y 11 de la Resolución No. 3461 de 2025. Es de resaltar que, dicha instancia es autónoma e independiente de la administración de la entidad.

Aunque en su integración participan representantes de la administración y de los trabajadores, no existe entre el Comité y la administración relación jerárquica ni subordinación. Sus actuaciones están amparadas por el principio de confidencialidad, que impide la difusión o utilización de la información conocida durante el trámite.

No obstante, de conformidad con la normativa aplicable y los lineamientos que rigen el funcionamiento de estos comités, las quejas anónimas no permiten adelantar un trámite formal, en la medida en que no es posible garantizar los principios de debido proceso, contradicción y defensa de las partes involucradas¹.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de su función preventiva y de promoción de ambientes laborales sanos, el Comité consideró procedente realizar actuaciones orientadas a identificar posibles situaciones que pudieran afectar la convivencia laboral.

En ese sentido, se llevaron a cabo espacios de escucha confidencial con las personas mencionadas en el escrito, así: el martes 5 de mayo de 2026, y jueves 7 de mayo de 2026.

¹ Conc. 287131/2020, Departamento Administrativo de la Función Pública.

Como resultado de los espacios de escucha realizados, se pudo establecer que la situación descrita corresponde a un hecho ocurrido en ámbito profesional, relacionado con un llamado de atención efectuado por el jefe inmediato a la servidora, en el marco de sus funciones y responsabilidades, derivado de una situación que podría comprometer a la Entidad.

Así mismo, de acuerdo con lo manifestado por la persona presuntamente afectada, el llamado de atención no se desarrolló en los términos descritos en el escrito anónimo, y contradice la presunta afectación.

Por el contrario, fue una situación puntual que posteriormente fue conversada y retroalimentada con su jefe inmediato, respecto de quien manifestó tener un concepto positivo tanto en el plano personal como en su rol de liderazgo.

En consecuencia, y atendiendo a que:

(i) la comunicación fue presentada de manera anónima, lo cual impide adelantar un trámite formal por parte del Comité de Convivencia Laboral, y (ii) no se evidenciaron elementos que permitan configurar una situación de presunto acoso laboral en los términos señalados en la normativa vigente, se procede a dar cierre a la presente solicitud.

Se insta a que en lo sucesivo no se presenten escritos o quejas anónimas, en razón a que, por las disposiciones que rigen la materia no pueden ser tramitadas al interior del Comité de Convivencia Laboral, instancia que en todo caso se reitera, no tiene dentro de sus competencias determinar la existencia de conductas de acoso laboral, circunstancia que solo corresponde a las autoridades correspondientes.

De manera complementaria, informamos que en caso de que lo considere necesario, puede contactarse directamente al correo convivencialaboral@unidadbusqueda.gov.co

Por último, para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas su opinión es fundamental, le invitamos a calificar nuestra respuesta a través del siguiente enlace: [Haga clic aquí para realizar la encuesta de satisfacción](#)

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,



Dora Lucia Lozano Rojas
Presidenta
Comité de Convivencia Laboral 2025-2027

Proyectó: DFGP/JDCL/YYEC Integrantes del CCL 2025-2027
Revisó: DDLR